

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, CONJUNTO ALCAPARROS CASAS 97 Y 98 TIPO C"

RESOLUCIÓN N° DES. **237** DE 2021

(29 JUN 2021)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO, UNIDAD PRIVADA No. 10 - SANTA MARIANA II"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **08 de mayo de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0226**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.186.593** expedida en **Cajicá**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO** respecto al predio ubicado en La Vereda Chuntame, Santa Mariana II – Unidad Privada No. 10, Suelo Rural, Centro Poblado, identificado con número catastral **00-00-0002-4642-858** y con matrícula inmobiliaria **176-125927** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **YENY ALEXANDRA GARCIA BRICEÑO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **52.559.063** expedida en **Bogotá D.C.**

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 08 de mayo de 2019 bajo el radicado **8912-2019**.

Que mediante memorial radicado el **9498 -2019 DEL 15** de mayo de 2019 se acreditó el cumplimiento del requisito establecido en el Decreto 1077 de 2015, parágrafo 1º del artículo 2.2.6.1.2.2.1 que hace referencia a la instalación de la valla con los datos de la solicitud respectiva.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0256 DEL 10 DE JUNIO DE 2019**, la cual fue debidamente notificada el día 19 de junio de 2019 al apoderado **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.186.593** expedida en **Cajicá**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, CONJUNTO ALCAPARROS CASAS 97 Y 98 TIPO C"

Que mediante radicado 14145-2019 del 17 de julio de 2019, radicado 15047-2019 del 30 de julio de 2019, radicado 17022-2019 del 23 de agosto del 2019, radicado 17424-2019 del 29 de agosto de 2019, radicado 18472-2019 del 12 de septiembre de 2019, radicado 19202-2019 del 24 de septiembre del 2019, radicado 21043-2019 del 22 de octubre de 2019 y radicado 22180-2019 del 14 de noviembre del 2019 se da respuesta parcial al acta de observaciones **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0256 DEL 10 DE JUNIO DE 2019.**

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar la totalidad del acta de Observaciones y Correcciones N° 0256 DE 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** Especificar en planos y en el Formulario Único Nacional FUN que el código catastral corresponde a predio mayor extensión.
- **Observación No. 3:** Adjuntar relación de vecinos colindantes.
- **Observación No. 4:** Adjuntar autorización de la copropiedad para adelantar el trámite.

Componente Arquitectónica:

- **Observación No. 3:** El tipo de cerramiento no cumple con lo estipulado en la Ficha NUG-R-16 del Acuerdo 16 del 2014, se deberá ajustar: antepecho de 0.6 m y máximo 1.90m de malla o reja, o cerca viva. En caso de existir cerramientos en muro cerrado o construcciones vecinas sobre los linderos, aportar registro fotográfico y propuesta de empate para validación del cerramiento propuesto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **02 de agosto de 2019** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en el presente trámite es importante tener en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, en virtud de la cual la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional, periodo durante el cual los términos del

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, CONJUNTO ALCAPARROS CASAS 97 Y 98 TIPO C"

procedimiento administrativo no corrió a fin de dar respuesta a la citada acta de observaciones y correcciones.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO, respecto al predio ubicado en **La Vereda Chuntame, Santa Mariana II – Unidad Privada No. 10 Rural**, Centro Poblado, identificado con número catastral **00-00-0002-4642-858** y con matrícula inmobiliaria **176-125927** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **YENY ALEXANDRA GARCIA BRICEÑO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **52.559.063** expedida en **Bogotá D.C**, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **79.186.593** expedida en **Cajicá**, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, CONJUNTO ALCAPARROS CASAS 97 Y 98 TIPO C"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 29 JUN 2021

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero	<i>Juan</i>	Profesional Universitario Grado 1
Revisó y Elaboró	Saúl David Londoño Osorio	<i>Saúl</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico	<i>Diana</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 237 EXPEDIENTE 19-0226

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

30 de junio de 2021, 10:46

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0237 del 29 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0226 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad cerramiento, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0237 RAD 19-0226.pdf
2519K

